

Los profesionales de la información y la documentación en la Junta de Andalucía

Autores: Jesús Gómez Fernández-Cabrera (*)
Inmaculada Maesso López (**)

Puesto: (*) Jefe del Servicio de Documentación, Archivo y Publicaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía
(**) Jefa de la Unidad de Documentación del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Presidencia de la Junta de Andalucía

Se exponen los resultados del estudio llevado a cabo sobre la presencia de los profesionales de la información y documentación en el ámbito del aparato administrativo de la Junta de Andalucía, así como la consideración profesional de los mismos. Se dan a conocer los puestos de trabajo informativo-documentales que existen en la Administración de la Junta de Andalucía, así como la definición administrativa y profesional de cada uno de ellos, y se hace un análisis valorativo de la situación de los profesionales en aspectos como: niveles retributivos, caracterización documental de su puesto de trabajo (cuerpo, área funcional), niveles de responsabilidad e integración en la organización, etc. Finalmente se formulan propuestas encaminadas a la mejora de la presencia, funciones y actividades de estos profesionales en la Administración autonómica.

Materia: Profesionales de la Información

Palabras clave: /Empleo/Junta de Andalucía/Relación de Puestos de Trabajo/Documentalistas/Bibliotecarios/Archiveros/

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la I Conferencia de Bibliotecarios y Documentalistas, celebrada en Valencia el año 1992, convocada por la Administración Central para abordar la problemática profesional de nuestro sector, se propuso como un ejercicio útil y necesario «llevar a cabo un análisis sistemático de las RPT, convenios colectivos,

pruebas selectivas y concursos de las Administraciones Públicas y en algunas privadas que afecten a nuestra actividad para conseguir un doble objetivo: conocer el estatus laboral de los bibliotecarios y documentalistas y establecer unas condiciones básicas para el desempeño de nuestras funciones en sus distintos niveles de responsabilidad...»¹. La trascendencia de este tipo de estudios es evidente si tenemos en cuenta que la Admi-

1. Mesa Redonda. Estatus del bibliotecario y del documentalista. En Conferencia de Bibliotecarios y Documentalistas (1ª, 1992. Valencia).- [Madrid]: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1993, p. 61.

nistración Pública (estatal, autonómica y local) es el sector que más profesionales de nuestro sector ocupa².

El estudio de las RPT y los convenios colectivos proporciona una idea acerca de la valoración que la Administración tiene de los archiveros, bibliotecarios y documentalistas. Este análisis permite conocer las condiciones particulares que se requieren a estos profesionales estableciendo comparaciones con los exigidos a otras profesiones, y establecer la importancia de las unidades documentales dentro de la organización, en función de su ubicación en el organigrama de los respectivos centros. En cuanto a los perfiles profesionales y las funciones encomendadas a las distintas categorías profesionales, este tipo de análisis aporta menos información, ya que las RPT son pobres en esta clase de datos, por su propia finalidad, y no existen manuales de funciones que complementen los datos de las RPT.

Nuestro propósito es contribuir, en la forma que está a nuestro alcance, a ese análisis sistemático en un ámbito muy específico, que se concreta territorialmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y referido exclusivamente a la Administración Autonómica³. Pretendemos, por tanto, conocer la consideración profesional (aspectos administrativos, económicos, formativos...), grado de implantación por especialidades, funciones, categorías profesionales, etc, datos que nos permitan obtener una foto fija de la situación de los profesionales de la información en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) COMO INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para la comprensión del análisis que se expone en este trabajo es necesario conocer los parámetros que se reflejan en la RPT de la Junta de Andalucía.

2.1. Funciones y contenido de la RPT

*La Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía*⁴ establece en su art. 12.1 que los puestos de trabajo (en adelante PT) figurarán en una relación en la que aparezcan individualmente cada uno de ellos con unas determinadas circunstancias mínimas, entre éstas, las características esenciales. Se concibe la RPT (art. 11) como un instrumento de racionalización y ordenación de la Función Pública, que debe posibilitar: determinar los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazar previsiones para su provisión futura, precisar los requisitos para su desempeño y clasificar y valorar cada uno de ellos.

*El Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía*⁵, establece (art. 3) que la RPT comprenderá exclusivamente los PT de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que deban ser desempeñados por personal funcionario o personal laboral fijo.

2. MOREIRO, J.A, MOSCOSO, P. Y ORTIZ-REPISO, V.: El mercado de trabajo de los diplomados españoles en Biblioteconomía y Documentación.- En Revista Española de Documentación Científica, v. 18, n. 4, 1995, 444-463.

MONTES, E.: El mercado de trabajo de los documentalistas en España: análisis de una muestra de ofertas de empleo, 1984-1994.- En Revista Española de Documentación Científica, v. 18, n. 2, 1995, p. 178-187.

DELGADO E.: Formación y mercado de profesionales de información y documentación en España: un matrimonio mal avenido. En Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, septiembre 1993, p. 37-48.

BENJUMEA, E.: Entrevista.- En Information World en Español, n. 29, 1994, p.3.

3. No son objeto de estudio los puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía y de la Administración de Justicia, que junto a la Administración Autonómica constituyen los tres ámbitos organizativos de la Junta de Andalucía.

4. BOJA n. 112, de 28.11.85.

5. BOJA n. 114, de 23.12.86.

En la RPT aparecen, por tanto, sólo los puestos de carácter permanente, quedando excluidos los eventuales, los contratos específicos y otras modalidades de contratación.

Las RPT las fijan cada una de las Consejerías u Organismos Autónomos ajustadas a sus necesidades, siendo aprobadas por el Consejo de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)⁶.

El mismo Decreto 390/1986 (art. 4) fija los datos que deben figurar en cada PT:

a) Denominación; b) Características esenciales; c) Ente, Departamento y Centro Directivo en que orgánicamente esté integrado; d) Adscripción a funcionarios o laborales en atención a la naturaleza de su contenido; e) Requisitos exigidos para su desempeño; f) Sistema de provisión. g) Indicación de si el puesto es de libre designación; h) Nivel de complemento de destino; i) Complemento específico; j) Área funcional.

2.2. Acceso a la RPT de la Junta de Andalucía

El medio de acceso público a la RPT de la Junta de Andalucía es el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que, en su día, se publican las iniciales RPT de los diversos organismos y posteriormente se suceden publicaciones puntuales que recogen modificaciones y ampliaciones en número tan desmesurado que hace que su seguimiento sea casi imposible. A este problema puso remedio, en su día, la publicación llevada a cabo por la Consejería de Gobernación de una obra en

tres tomos titulada *Relaciones de Puestos de Trabajo. Julio 1991*⁷, que por no haber tenido actualizaciones ha perdido su virtualidad.

En el verano de 1996, con motivo de la adscripción de los puestos de trabajo a las áreas funcionales se hace una publicación exhaustiva de todas las RPT de los distintos Organismos y Consejerías⁸, si bien se excluyen los puestos de personal laboral, por no ser las áreas funcionales aplicables a estos puestos. Estos listados son la base de nuestro estudio, que han sido completados con las modificaciones y ampliaciones que se han publicado en el BOJA con posterioridad (hasta el 31 de julio de 1997). Hemos excluido los puestos de personal laboral por ser los últimos datos conocidos de 1991⁹.

3. PUESTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LA RPT

3.1. Relación de Puestos de Trabajo Documentales de la Junta de Andalucía (RPTD.JA). Criterios de selección

Fijadas nuestras fuentes de información, como se ha hecho en el apartado anterior, hemos de hacer ahora una acotación sobre los perfiles profesionales que son objeto de nuestro rastreo en las RPT de la Junta de Andalucía. Nuestro primer trabajo ha consistido en hacer un inventario de todos los puestos de trabajo de la Administración Autonómica Andaluza (al que hemos llamado

6. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.- BOJA n. 112, de 28.11.85, art. 12.4.

7. *Relaciones de puestos de trabajo. Julio 1991*.- Sevilla: Consejería de Gobernación, 1991. Queremos hacer notar la extrema necesidad de que esta obra esté actualizada de forma permanente y que esté accesible al público en soporte digital en el servidor de Internet de la Junta de Andalucía.

8. BOJA n. 80, de 13.07.96: Presidencia; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca.

BOJA n. 86, de 27.07.96: Economía y Hacienda; Trabajo e Industria; Turismo y Deportes; Educación y Ciencia; Medio Ambiente; Agencia de Medio Ambiente; Instituto de Estadística de Andalucía; Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

BOJA n. 102, de 05.09.96: Relaciones con el Parlamento; Salud; Servicio Andaluz de Salud; Consejo Consultivo de Andalucía.

BOJA n. 104, de 05.09.86: Cultura.

BOJA n. 103, de 07.09.96: Gobernación; Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de consejerías (BOJA n. 89, de 02.08.96), crea la nueva Consejería de Asuntos Sociales, a la que se asignan parte de las competencias y efectivos personales de la Consejería de Trabajo e Industria.

9. La tendencia a la funcionarización hace que el colectivo de laborales en nuestro sector sea escasamente significativo por su número: en el año 1991 había 13 puestos laborales de carácter documental.

*RPTD.JA: Relación de Puestos de Trabajo Documentales de la Junta de Andalucía*¹⁰, que pudieran constituir o formar parte de lo que conocemos como unidades documentales, entendiendo por Unidad Documental «aquella institución documental, atendida por especialistas en información y documentación, que tiene por objeto la recogida, análisis y tratamiento de la información generada por fuentes internas y/o externas a la organización de la que forma parte, para lo que emplea medios personales, recursos técnicos y económicos, al objeto de someter la información a un tratamiento técnico documental que crea utilidad (económica o social) para los usuarios a quienes pretende satisfacer»¹¹.

Hemos utilizado la expresión «pudieran» porque, como veremos, junto a servicios y centros documentales fácilmente reconocibles¹² existen multitud de puestos que presentan cierta dificultad a la hora de su calificación como documentales. Para la confección de nuestra *Relación de Puestos de Trabajo Documentales de la Junta de Andalucía* (RPTD.JA), hemos analizado todos y cada uno de los PT de la RPT, estudiando si en algún/os de los datos definitorios del PT aparecen determinadas características que nos permitan pensar que las funciones asignadas al PT en cuestión pertenecen a nuestro ámbito profesional.

De los datos definitorios del PT que se reflejan en la RPT nos hemos fijado exclusivamente en los siguientes:

- a) Denominación del PT: Hemos seleccionado los PT designados con apelaciones alusivas a nuestro sector profesional, tales como *archivo*, *biblioteca*, *documentación*, etc. El término *información*, profusamente utilizado, por su polivalencia y uso indiscriminado, ha sido sometido a una selección efectuada desde nuestro conocimiento directo de la realidad.
- b) Área funcional/relacional¹³ a las que aparece adscrito el PT: No ofrecen problema para ser detectados los puestos adscritos a *Biblioteconomía y/o Archivística*. Si son problemáticos los puestos adscritos al área «*Documentación, comunicación y publicaciones*», habiendo recurrido en este caso igualmente a nuestro conocimiento directo.
- c) Titulación: Se han seleccionado aquellos PT en los que se exige la Diplomatura o Licenciatura en Documentación.
- d) Formación: Se han seleccionado aquellos PT para los que se exige formación en Archivística, Biblioteconomía o Documentación.
- e) Otras características¹⁴: Se han seleccionado los PT en los que se exige expresamente ser Archivero o Bibliotecario

10. La Relación de Puestos de Trabajo Documentales de la Junta de Andalucía (RPTD. JA) está accesible en <http://WWW.zoom.es/~emir/almuro/aldeas/miscelanea/jgomez.htm>. Se trata de un listado (tabla) de puestos de trabajo, estructurado por Consejerías/Organismos, que recoge todos los datos descriptivos de cada uno de los PT en la forma que se expresa en la RPT de la Junta de Andalucía. Está cerrado al 31.7.97.

11. RAMOS SIMÓN, L.F.: Dirección, administración y marketing de empresas e instituciones documentales.- Madrid: Ed. Síntesis, 1995, p. 41.

12. Ver: GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J. y MAESSO LÓPEZ, I.: Centros y servicios de información y documentación en la administración autonómica de Andalucía. Situación actual.- En Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 17, 1996, p. 112-124. GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J. y MAESSO LÓPEZ, I.: Directorio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de la Junta de Andalucía. [Disponible en <http://WWW.zoom.es/~emir/almuro/aldeas/miscelanea/jgomez.htm>].

13. Se entiende por Área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados. Todos los PT se deben adscribir a un Área funcional. De las áreas funcionales existentes las que afectan a los puestos objeto de este estudio son: Administración general; Documentación, publicaciones y comunicación social; Tutela del Patrimonio Histórico; Archivística; Biblioteconomía; Museística; Gestión cultural. Área relacional es un área funcional distinta a la que se encuentra adscrito el PT, con la que se relaciona en función de los cometidos, características y procedimientos de trabajo análogos que desarrolla. Algunos PT podrán adscribirse a un área relacional e incluso, excepcionalmente, a dos.
Ver: Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. BOJA n. 30, 07.03.96.

14. Este apartado recoge especificaciones varias que completan el perfil profesional del funcionario que ha de ocupar el PT.

3.2. Relación de Puestos de Trabajo Documentales de la Junta de Andalucía (RPTD.JA). Estadísticas

Ante la imposibilidad física de reproducir completa aquí la RPTD.JA¹⁵, se presentan a continuación una serie de estadísticas que nos permitan, en primer lugar, describir y/o resumir la información contenida en ella y descubrir las características de los PT, y en segundo lugar, inducir qué reglas generales se han seguido en la creación y caracterización de los PT.

Ante las distintas opciones que ofrece la estadística descriptiva hemos optado por un proceso de condensación para destacar los aspectos más sobresalientes, agrupando los PT en función de estos criterios:

a) Especialidades: Seguimos la clasificación habitual de archiveros, bibliotecarios y documentalistas. No obstante, hemos introducido una cuarta, que denominamos *información* para referirnos a los PT que no están ubicados en unidades documentales clásicas y están volcados más en servir la información.

b) Grupo de clasificación profesional: El personal se clasifica en grupos que se configuran en función de

la titulación académica exigida para el acceso a la Función Pública¹⁶:

- Grupo A: Titulados superiores
- Grupo B: Titulados medios: Diplomaturas, Formación Profesional de 3er. grado y equivalentes
- Grupo C: Bachiller, Formación Profesional de 2º grado
- Grupo D: Graduado Escolar

En las tablas que figuran a continuación, junto a la denominación de los PT se indica el número de PT que tienen las mismas denominaciones y características (nivel¹⁷, área funcional y área relacional). Se acompaña información sobre otros requisitos del puesto (como titulación, formación, etc.).

3.3. Puestos de trabajo de archivo

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación hacen alusión expresa a los archivos, están adscritos al área funcional *Archivística* y/o se requiere para ocuparlo el ser archivero.

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun.	Área Rel.
GRUPO A	Titulado superior	20	22 (1 pt) 20 (19 pt)	Archivística	Ninguna
	Director Archivo Central	16	24 (2 pt) 22 (14 pt)	Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Conservación e Investigación	10		Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Gestión Documental	9		Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Documentación (*)	2	24 (1 pt) 22 (1 pt)	Archivística	Ninguna
	Director (Archivo Histórico)	9	26	Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico	2	22	Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Archivos	1	22	Archivística	Ninguna
	Departamento Gestión Documental	1	24	Archivística	Ninguna
	Departamento Conservación e Investigación	1	24	Archivística	Ninguna
	Departamento Seguimiento Archivo Documental	1	24	Archivística	Ninguna
	Director (Archivo General Andalucía)	1	28	Archivística	Ninguna

15. Accesible en <<http://WWW.zoom.es/~emir/almuro/aldeas/miscelanea/jgomez.htm>>.

16. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.- BOE n. 185, de 03.08.84, art. 25.

17. El complemento de destino es un elemento retributivo cuyo valor en pesetas está en función del nivel del PT desempeñado. Los niveles van del 1 al 30. (Decreto 391/1986, de 10 de diciembre por el que se regulan transitoriamente determinados aspectos de la promoción profesional y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Junta de Andalucía.- BOJA n. 114, de 23.12.86, arts. 2 y 13).

	DENOMINACIÓN	Nº PT	Nivel	ÁREA FUN.	ÁREA REL.
GRUPO A/B	Departamento de Archivo	1	24	Archivística	Ninguna
	Departamento de Documentación Técnica	1	24	Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Documentación y Archivo	1	22	Archivística	Ninguna
GRUPO B	Ayudante de Archivo. Archivo Central	31	22 (1 pt) 20 (1 pt) 19 (29 pt)	Archivística	Ninguna
	Ayudante de Archivo	2	19	Archivística	Ninguna
	Titulado Grado Medio (*)	5	17 (2 pt) 18 (3 pt)	Archivística	Ninguna
GRUPO B/C	Asesor Técnico Documentación y Archivo	1	20	Archivística	Ninguna
	Asesor Técnico Documentación (*)	2	22 (1 pt) 20 (1 pt)	Archivística	Ninguna
	Departamento de Documentación (*)	2	22	Archivística	Ninguna
	Unidad de Archivo	1	18	Admón. Pub.	Ninguna
GRUPO C/D	Negociado de Archivo	1	18	Archivística	Ninguna
	Unidad de Publicaciones y Archivo	1	18	Admón. Pub.	Ninguna
	TOTAL	122			

En cuanto a la titulación específica exigida para algunos PT: En 7 PT se pide Filosofía y Letras o Filología, en 1 PT se pide Filosofía o Psicología y en 1 PT Geografía e Historia o Filología.

Se requiere ser Archivero en 52 PT. En los puestos de Director de Archivo Central y Director de Archivo Histórico se exige este requisito de forma uniforme; en el resto de los casos, para una misma denominación en unos PT se exige ser archivero, y en otros no.

Algunos de los puestos marcados con (*) están adscritos al área relacional Archivística indebidamente, ya

que pertenecen a unidades específicamente bibliotecarias o documentalistas.

3.4. Puestos de trabajo de biblioteca

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación hacen alusión expresa a las bibliotecas, están adscritos al área funcional *Biblioteconomía* y/o se requiere para ocuparlo el ser bibliotecario.

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun.	Área Rel.
GRUPO A	Titulado Superior	24	20	Biblioteconomía	Ninguna
	Director (Biblioteca Pública)	9	26	Biblioteconomía	Ninguna
	Sección Centro Coordinador de Bibliotecas	8	24	Biblioteconomía	Ninguna
	Director Biblioteca Andalucía	1	28	Biblioteconomía	Ninguna
	Depart. Proceso Técnico y Difusión Bibliotecaria	1	24	Biblioteconomía	Ninguna
	Departamento Documentación Técnica (*)	1	24	Biblioteconomía	Archivística
	Departamento de Documentación Musical (*)	1	24	Biblioteconomía	Gestión cultural
	Departamento Información Bibliográfica y Referencial	1	24	Biblioteconomía	Ninguna
	Departamento Coordinación Y Extensión cultural	1	24	Biblioteconomía	Ninguna

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun.	Área Rel.
GRUPO A/B	Unidad de Biblioteca	2	17	Biblioteconomía	Ninguna
	Asesor Técnico Documentación	1	22	Biblioteconomía	Archivística
GRUPO B	Ayudante de Bibliotecas	29	19	Biblioteconomía	Ninguna
	Ayudante Archivo y Biblioteca	2	19	Biblioteconomía	Ninguna
	Titulado de Grado Medio	20	17	Biblioteconomía	Ninguna
GRUPO C/D	Unidad de Biblioteca	1	17	Admón. Púb.	Ninguna
TOTAL		58			

En este lote de PT no se exige titulación específica excepto para un puesto de Titulado Medio, en que se exige la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

En 8 PT se exige formación en Biblioteconomía. En los PT de Director de Biblioteca Pública se exige ser bibliotecario.

Algunos de los puestos marcados con (*) están adscritos al área funcional Biblioteconomía a pesar de que pertenecen a unidades que son Centros de Documentación.

3.5. Puestos de trabajo de documentación

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación ha-

cen alusión expresa a la documentación y/o se requiere formación en *Documentación*. No se tiene en cuenta, como elemento de selección, el área funcional al que están adscritos (Documentación, comunicación y publicaciones) por su escaso valor discriminatorio.

En 4 PT se exige la titulación específica de Filosofía y Letras, en 1 PT se pide Filosofía o Sociología, en 2 PT se pide Geografía e Historia, Filosofía o Sociología, y en 1 PT se pide la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Se requiere formación en Documentación en 18 PT, formación musical en 1 PT. Se pide ser bibliotecario en 1 PT.

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun. ¹⁸	Área Rel.
GRUPO A	Asesor Técnico Documentación	4	24	Doc.C.P. (2 pt)	Archivíst. (1 pt)
				Bibliot. (1 pt)	Admón. Púb. (2 pt)
	Titulado Superior Documentación	1	20	Admón. Púb.	Ninguna
	Departamento de Documentación	2	22	Doc.C.P.	Ninguna
	Sección de Documentación	1	24	Doc.C.P.	Admón. Púb.
GRUPO A/B	Asesor Técnico Documentación	5	22	Doc.C.P.	Admón. Púb.
GRUPO B	Titulado Grado Medio	3	17	Doc.C.P.	Ninguna
	Titulado Gr. Medio Documentación e Información	8	17	Asuntos Soc.	Ninguna
GRUPO B/C	Departamento de Documentación	4	22	Doc.C.P.	Ninguna
	Negociado Documentación	1	19	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Documentación	1	19	Admón. Púb.	Ninguna
GRUPO C/D	Unidad de Documentación	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado Documentación	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado Gestión Documental	9	18	Admón. Púb.	Ninguna
TOTAL		55			

18. Doc.C.P.: Documentación, comunicación y publicaciones.

Ya hemos indicado que algunos puestos que aparecen en el apartado 3.3, por estar adcritos al área de funcional de Archivística, o en el apartado 3.4, por estarlo al área de Biblioteconomía, en realidad son PT pertenecientes a Centros de Documentación pero que están mal definidos.

3.6. Puestos de trabajo de documentación/archivo

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación hacen alusión expresa y simultánea a la documentación y a los archivos, y/o se requiere formación en Documentación.

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun ¹⁹ .	Área Rel.
GRUPO A	Servicio Documentación, Archivo y Publicaciones	1	28	Doc. C.P.	Ninguna
GRUPO A/B	Sección de Estadística, Documentación y Archivo	3	24	Admón. Púb.	Doc. C.P.
GRUPO C/D	Unidad de Documentación y Archivo	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Documentación y Archivo	8	18 (7 pt) 17 (1 pt)	Admón. Púb.	Ninguna
	TOTAL	13			

3.7. Puestos de trabajo de documentación/biblioteca

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación

hacen alusión expresa y simultánea a la documentación y a las bibliotecas, y/o se requiere formación en Documentación.

	Denominación	Nº PT	Nivel	Área Fun ²⁰ .	Área Rel.
GRUPO A	Departamento de Documentación y Biblioteca	1	24	Doc. P.C.	Ninguna
GRUPO A/B	Departamento de Documentación y Biblioteca	1	18	Biblioteconomía	Ninguna
	Departamento de Documentación y Biblioteca	1	18	Doc. P.C.	Ninguna
GRUPO C/D	Unidad de Documentación y Biblioteca	13	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Documentación y Biblioteca	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	TOTAL	17			

3.8. Puestos de trabajo de documentación con funciones extradocumentales

Se incluyen en este grupo aquellos PT que reúnen alguna de estas características: en su denominación hacen alusión expresa a la documentación y/o se requiere for-

mación en *Documentación* y además su denominación expresa que tienen encomendadas además otras funciones que no son de Información y Documentación.

Es de destacar que este bloque de PT se exige formación en Documentación en un solo puesto.

19. Doc.C.P.: Documentación, comunicación y publicaciones.

20. Doc.C.P.: Documentación, comunicación y publicaciones.

	DENOMINACIÓN	Nº PT	Nivel	ÁREA FUN²¹.	ÁREA REL.
GRUPO A	Servicio de Legislación, Recursos y documentación	1	28	Leg. Reg. Jur.	Ninguna
	Servicio de Estudios y Documentación Educativa	1	28	Doc. C.P.	Ord. Educ
	Servicio Documentación y Ord.Administrativa	1	28	Admón. Púb.	Doc. C.P
	Departamento de Documentación y Publicaciones	1	24	Doc. C.P.	Ninguna
	Departamento de Documentación Gráfica	1	24	Tutela P.H.	Ninguna
	Asesor Técnico Normativa y Documentación	1	24	Tutela P.H.	Ninguna
	Centro Document. Patrimonio Histórico (director)	1	26	Tutela P.H.	Ninguna
	Centro Documento. e Información Juvenil (director)	1	28	Doc. C.P.	Admón. Pub.
GRUPO A/B	Departamento de Administración y Documentación	8	24	Admón. Púb.	Doc. C.P.
	Departamento de Documentación y Estadística	1	24	Admón. Púb.	Estadística
	Departamento de Documentación e Inspección	1	24	Doc. C.P.	Ord. Educat.
	Departamento de Documentación y Estudios	1	24	Leg. Reg. Jur.	Recursos Hum.
	Sección de Documentación y Publicaciones	2	24	Doc. C.P.	Admón. Púb.
	Departamento de Documentación y Publicaciones	1	24	Doc. C.P.	Ninguna
	Sección de Documentación e Información	8	24	Doc. C.P.	Admón. Pub.
	Asesor Técnico Procedimiento y Documentación	1	24	Leg. Reg. Jur.	Admón. Púb.
GRUPO B/C	Departamento de Documentación y Estadística	1	22	Admón. Púb.	Estadística
	Departamento de Documentación y Publicaciones	1	22	Doc. C.P.	Admón. Púb.
	Sección de Documentación y Registro de Personal	1	22	Recursos Hum.	Admón. Púb.
	Sección de Documentación y Publicaciones	1	22	Doc. C.P.	Admón. Púb.
	Sección Convenios Entidades y Documentación	1	22	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Información y Documentación	1	19	Admón. Púb.	Ninguna
GRUPO C/D	Negociado de Documentación y Tramitación	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Documentación y Estadística	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Documentación y Apoyo	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Documentación y Publicaciones	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Información y Documentación	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado Información, Documentación y Registro	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Gestión y Documentación	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Gestión Documental	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
Unidad de Documentación y Asuntos Generales	1	18	Admón. Púb.	Ninguna	
	TOTAL		53		

21. Doc.C.P.: Documentación, comunicación y publicaciones; Leg. Reg. Jur.: Legislación y Régimen Jurídico; Tutela P.H.: Tutela del Patrimonio Histórico.

3.9. Puestos de trabajo de información

Se incluyen en este grupo aquellos puestos que no siendo específicamente de archivero, bibliotecario o

documentalista realizan trabajos de tratamiento y servicio de la información/documentación²².

	DENOMINACIÓN	Nº PT	Nivel	ÁREA FUN.	ÁREA REL.
GRUPO A	Servicio de Relac. Inst., Asesor. e Información	1	28	Admón. Púb.	Ninguna
	Servicio de Coordinación y Planificación Informativa	1	28	Doc. C. P.	Ninguna
	Departamento de Información Territorial	1	24	O.P. Ord. Territ.	Ninguna
	Servicio de Información Geográfica	1	28	Urb. Ord. Territ.	Ninguna
	Servicio de Información y Evaluación	1	28	Salud O.S.	Ninguna
	Departamento de Información y Estadística	1	24	Estadística	Ninguna
	Asesor Técnico Información y Estadística	4	22	Salud O.S.	Estadística
GRUPO A/B	Sección de Información y Evaluación Sanitaria	1	24	Salud O.S.	Ninguna
	Departamento de Información Institucional	1	24	Admón. Púb.	Ninguna
	Departamento de Asesoramiento e Información	1	24	Admón. Púb.	Ninguna
	Departamento de Información Territorial	1	24	Carreteras O.P.	Ninguna
	Unidad de Información Estadística	1	22	Estadística	Ninguna
GRUPO B/C	Asesor Técnico Información y Estadística	1	22	Salud Ord.Sanit.	Ninguna
	Sección de Información y Registro	1	22	Admón. Púb.	Ninguna
GRUPO B/C	Departamento de Actuaciones Oficina Información	1	22	Doc. C. P.	Admón. Púb
	Unidad de Gestión Oficina Información	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
GRUPO C/D	Negociado de Registro e Información	6	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Información, Registro y Archivo	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Información y Registro	3	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Información y Registro	2	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Información	16	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Auxiliar de Información y Registro	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Información y Promoción	8	19	Admón. Púb.	Ninguna
	Unidad de Información	1	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Oficina de Información	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	Negociado de Información Juvenil	8	18	Admón. Púb.	Ninguna
	TOTAL	80			

22. Traer aquí estos PT se justifica por cuanto entre sus funciones, en mayor o menor medida, está el tratamiento de información, motivo por el cual pensamos que deben incardinarse en la órbita de las unidades documentales de los respectivos organismos.

4. DOTACIÓN DE PERSONAL DE ORGANISMOS Y CONSEJERÍAS

Se presentan a continuación una serie de cifras globales sobre las dotaciones de personal de los distintos organismos²³: número de PT documentales (por grupos y

total) existentes en cada organismo. Para contextualizar el volumen de empleo de nuestro sector, se acompañan las cifras del total de empleados de cada organismo²⁴ y el porcentaje que dentro de ese total de empleados representan los PT documentales.

	Nº DE EMPLEADOS	Nº DE PT DOCUMENTALES					Total	%
		Distribución por grupos						
		A	AB	B	BC	CD		
C. Agricultura y Pesca	4.598	1	11	1	0	6	19	41
C. Asuntos Sociales	-	0	1	1	0	0	2	-
C. Cultura	1.894	102	12	80	5	19	218	1179
C. Economía y Hacienda	1.241	2	0	3	4	15	24	193
C. Educación y Ciencia	9.121	2	0	2	3	11	18	19
C. Gobernación y Justicia	1.266	5	3	2	1	12	23	181
C. Medio Ambiente	2.180	1	0	1	0	1	3	13
C. Obras Públicas y T.	2.435	13	1	2	2	2	20	82T
Inst. And. de la Mujer	93	1	2	0	0	3	6	645
Ins. And. Servicios Soc.	5.865	1	0	1	0	2	4	6
Servicio Andaluz de Salud	3.153	1	1	1	1	1	5	15
TOTAL	33.951	149	44	100	20	129	442	130
%	-	3371	972	2262	452	2918	-	-

5. ANÁLISIS DE DATOS Y CONCLUSIONES

Es evidente que los análisis se hacen desde determinadas concepciones y opciones teóricas predeterminadas. Nosotros partimos de estas ideas básicas:

a) El desarrollo tecnológico actual y las necesidades de información requieren la existencia en las organizaciones de un sistema integral de gestión de la información y documentación, en el que lejos de rivalidades y compartimientos estancos, los distintos profesionales de la información y documentación integren sus proyectos y actividades en aras de la eficacia y calidad de su gestión. Se requieren profesionales cada vez más competentes, flexibles, creativos y polivalentes.

b) Hablamos de profesionales, por cuanto no se trata de una mera actividad u ocupación en tareas archivísticas, bibliotecarias, etc., sino que se trata de profesiones que requieren de una formación específica y de tantas especialidades como la sociedad y las organizaciones demanden.

c) En el seno de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, los profesionales, para cubrir las necesidades informativo-documentales de la propia organización, deben gestionar información interna y externa de dos tipos fundamentales: administrativa y cognitiva (bibliográfica). Siendo que el tratamiento técnico de ambas es diferenciado, dentro de la unidad de las Ciencias Documentales, los perfiles profesionales de los PT deben ajustarse a estas necesidades diversas.

23. Una información complementaria puede encontrarse en GÓMEZ, J. y MAESSO I.: Centros y servicios de información y documentación en la administración autonómica de Andalucía. Situación actual.- En Boletín del Instituto del Patrimonio Histórico, n.17, 1996, p. 116-134.

24. Cifras tomadas de Personal de la Junta de Andalucía, 1995: Datos estadísticos.- Sevilla: Consejería de Gobernación y Justicia, 1997. La ausencia de cifras relativas a algunos organismos de nuestra tabla se debe a que no existen en la fuente citada.

d) Hemos de tener en cuenta que las diferencias existentes entre Unidades Documentales incardinadas en una organización a la que sirven (Departamentos de Documentación, Servicios de Información, etc.), y Centros Documentales Autónomos (como Bibliotecas Públicas, Archivos Históricos, Centros de Documentación, etc.) exigen que los profesionales que trabajan en cada una de ellas, aun teniendo una formación similar, deben desempeñar trabajos diferenciados²⁵.

De forma rápida vamos a señalar algunas valoraciones de los datos reflejados en las tablas anteriores.

5.1. Denominaciones y tipos de puestos de trabajo

a) Existen denominaciones específicas, que son expresivas de las funciones del puesto y que se usan de forma generalizada, tales como *Director de Archivo Central*, *Ayudante de Archivo*, *Ayudante de Bibliotecas*, etc. Su uso regular es una buena práctica, que se debe extender a todos los PT. No obstante se deben hacer algunas matizaciones: En la escala organizativa de la Administración los elementos básicos son Servicio, Sección/Departamento y Negociado/Unidad²⁶. No aplicar esta nomenclatura para las unidades documentales que prestan servicio en Consejerías y Organismos, como se hace en la RPT, y utilizar denominaciones exclusivas denota una concepción de estas unidades como islas en el organigrama. Es más, las competencias del director de un archivo o una biblioteca de un organismo administrativo deben traspasar los límites de la propia unidad, llegando su actividad a las distintas oficinas. Pensamos más acertado hablar de Jefe de Departamento de Archivo, Jefe del Departamento de Ges-

ción Documental, Jefe de Departamento de Biblioteca, Jefe de Unidad, etc., reservando el término Director para aquellos centros con entidad propia, no integrados en organizaciones tales como las Bibliotecas Públicas, Archivos Históricos Provinciales, etc. En el caso de los Ayudantes, denominación que hace alusión al cuerpo al que opositaron, debe sustituirse por el de Jefe de Unidad..., añadiéndole una expresión significativa del trabajo que en cada caso tengan encomendado.

b) El recurso a denominaciones como *Titulado superior*, *Titulado de grado medio*, *Asesor Técnico*, etc., es absolutamente falto de significación. En nuestra opinión no deberían emplearse las dos primeras, utilizándose la de Asesor seguida de expresiones significativas del trabajo que tengan encomendado.

c) Se hace un uso indiscriminado de los términos alternativos Departamento/Sección y Unidad/Negociado²⁷. Por las funciones desarrolladas por los profesionales de nuestro sector, deben emplearse preferentemente los términos Departamento y Unidad, reservando los de Sección y Negociado para los casos en que la carga administrativa del PT sea mayor que la técnico-profesional.

d) El término *Documentación* se usa de forma indiscriminada, haciendo referencia tanto a la documentación administrativa como a la bibliográfica/cognitiva. Debería tenderse a diferenciar, empleando diferentes denominaciones, los PT de un archivo de los PT de un centro de documentación²⁸.

e) Son muchos los PT en que se exige genéricamente ser del grupo A o B (Administración General), siendo que por su especialización debería requerirse el grupo específico A2 o B2 (bibliotecario, archivero, etc.).

25. Esta distinción entre «servicios» y «centros» está inspirada en la clasificación que propone J. CHAUMIER en *Técnicas de Documentación y Archivo*.- Barcelona: Oikos-Tau, 1993, p. 25-28.

26. Podría establecerse una equivalencia de estos tres niveles con las tres categorías profesionales de nuestro sector: Experto, Técnico Superior y Técnico que proponen algunas organizaciones. (Ver: SEDIC: Certificación de profesionales de la Información y Documentación: Archiveros, bibliotecarios y documentalistas. Reglamento General. Julio 1996. <<http://www.sedic.es/framcer.html>>.

27. Los términos Sección y Negociado se asignan a puestos con cargas administrativas, mientras que los términos Departamento y Unidad se asignan a aquellos que se ocupan más de prestación de servicios.

28. Exponente de esta confusión está el hecho, inexplicable, de que la convocatoria de pruebas de acceso para Documentalistas y Archiveros es la misma para ambos. Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. BOJA n. 30, de 07.03.96.

f) La presencia de personal auxiliar (Grupos C y D) en las unidades documentales es determinante, por su volumen. Sería conveniente requerir para estos PT un cierto nivel de especialización, con reflejo en su denominación y perfil.

5.2 Adscripción a áreas funcionales

Es prácticamente total la adscripción al área de *Arquística o Biblioteconomía* en los puestos de archivero y bibliotecario respectivamente, salvo determinados casos que están adscritos a *Administración Pública*, que deberían cambiarse. No ocurre así con los puestos de Documentalista en los que se da una gran diversidad de áreas funcionales, denotando con ello la falta de definición del perfil del Documentalista en la Administración Andaluza.

Son mínimos los puestos que están adscritos a un área relacional, lo cual limita la movilidad de los profesionales, al estar restringidos a ocupar puestos de una sola área.

La definición que se hace, en el Decreto 65/96²⁹, de las áreas (*Documentación, publicaciones y comunicación social; Arquística; Biblioteconomía*) no se ajusta a los contenidos de trabajo reales de los actuales PT ni a los enunciados conceptuales de las Ciencias Documentales.

En este sentido se deberían introducir varias modificaciones³⁰:

a) El área *Documentación, publicaciones y comunicación social* resulta demasiado compleja, por lo que debería desgajarse en dos: *Documentación e información* y *Edición y publicaciones*.

b) Debe crearse un área nueva denominada *Gestión Documental*, diferenciada de *Arquística*, a la que se

adscribirían los PT de las unidades archivísticas de Consejerías y Organismos. El área *Arquística* quedaría reservada a los PT de los centros de archivos (Archivo General de Andalucía, Archivos Históricos Provinciales, etc.).

c) El área *Biblioteconomía* debería reservarse a los PT que se ubican en los centros que componen el Sistema Andaluz de Lectura Pública, mientras que los PT de Consejerías y Organismos actualmente adscritos a esta área deberían adscribirse a la de *Documentación e información*, incluso aunque su denominación haga mención expresa a la palabra biblioteca, ya que las escasas bibliotecas que existen en el aparato administrativo son bibliotecas especializadas o forman parte de los Centros de Documentación de su respectivo organismo.

d) Debe crearse una Agrupación de Áreas³¹ nueva: *Documentación y Comunicación social*, en la que se incluirían las tres áreas: *Documentación e información, Edición y publicaciones y Gestión documental*. La actual área Cultura seguiría agruando a: *Gestión cultural, Tutela del Patrimonio Histórico, Arquística, Biblioteconomía y Museística*. Se diferenciarían con ello los PT que sirven en unidades horizontales de Organismos y Consejerías de los PT pertenecientes a centros documentales autónomos incorporados en la órbita cultural y conservacionista.

e) La adscripción de área funcional específica debería extenderse también a las Jefaturas de unidad/negociado y al personal auxiliar, y no aplicarse sólo a los cuerpos facultativos.

f) La adscripción de áreas relacionales debería extenderse a todos los PT, dado que la escasez de plazas de este sector limita la movilidad del personal. La correspondencia de áreas funcionales y relacionales

29. Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en los de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. BOJA n. 30, de 07.03.96.

30. Las asociaciones andaluzas de Archiveros (AAA), Bibliotecarios (AAB) y Documentalistas (AAD) han hecho conjuntamente una propuesta similar a la que aquí propugnamos. Ver *Sistemas y políticas de información y documentación en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. En Hoja Informativa de la AAD, n. 7, 1997, p. 12.

31. Agrupación de áreas es el conjunto de áreas funcionales que son homogéneas por la finalidad que persiguen en el marco del sistema administrativo.

podría ser: *Gestión documental con Archivística y Documentación e Información con Biblioteconomía.*

5.3. Niveles y complemento específico³²

- Existe una discriminación en los puestos de Director y Ayudante de los Archivos Centrales a los que se asignan niveles inferiores a los puestos equivalentes de otros sectores (habitualmente nivel 24).

- Existe una gran diversidad de asignación de complementos específicos, que estará justificada en los casos en que los tipos y cargas de trabajo sean realmente diferentes. No obstante, debería hacerse una revisión tendente a la uniformidad.

Las retribuciones de los denominados «puestos base» (asesores, titulados superiores, titulados medios, etc.), siendo la misma que en otros sectores profesionales, son muy inferiores a la categoría y el trabajo profesional que desarrollan y son comparativamente más bajas que la de «puestos de estructura» (jefes de departamento, jefes de unidad, etc.) de similar o inferior categoría.

5.4. Titulaciones requeridas

Son escasos los puestos en los que se exige una titulación específica, siendo las más frecuentes las de Licenciado en Filosofía, Filología, Geografía e Historia, y similares. Sólo en dos casos se exige la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

No debe confundirse la titulación exigida para el ingreso a un determinado cuerpo con la titulación específica que fuera necesaria o conveniente para ocupar un PT. Estas titulaciones deben exigirse por el especial tipo de información/documentación con la que se vaya a trabajar. Por ejemplo, para trabajar en un archivo de la

Consejería de Obras Públicas no debe exigirse ser licenciado en Filología o Filosofía, en todo caso deberá exigirse una diplomatura o ingeniería del área temática correspondiente. Es por esta vía por la que puede llegarse a la especialización de los profesionales de la información y documentación en las distintas áreas temáticas sobre las que versa la actividad de la Administración Pública.

5.5. Formación requerida

Como en el apartado anterior, en este caso que busca aquilatar el perfil del funcionario que ocupa el puesto no debe exigirse la formación propia del cuerpo al que se pertenece, tal como formación bibliotecaria para un puesto de Director de Biblioteca Pública que debe ser ocupado por un funcionario del Cuerpo A2. En su caso, deberá exigirse una especialización complementaria que se ajuste a la materia específica con que se trabaja en cada PT.

Por otro lado, dado que una profesión está más desarrollada cuantos más niveles y especialidades existan, junto a la existencia de profesionales generalistas debe potenciarse la existencia de especialistas en función de las demandas de la propia Administración.

5.6. Incardinación de los PT documentales en sus organizaciones

Conocer la ubicación de las unidades documentales en el organigrama de la institución a la que pertenecen puede revelar las funciones que tienen asignadas y el papel que juegan en la organización. En este sentido, del estudio de las RPT se pueden resaltar estas observaciones:

- a) Una gran mayoría de los PT están adscritos a las Secretarías Generales³³, hecho que debe valorarse positivamente.

32. Estos dos conceptos, junto al Grupo, determinan las retribuciones del funcionario.

33. Podemos decir que las Secretarías Generales tienen asignadas, aunque de forma algo imprecisa, la gestión de la información y documentación en el ámbito de la Consejería u Organismo correspondiente. (Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.- BOJA, n.60, de 29.07.83, art. 42).

- b) Es norma general que archivo, biblioteca y/o centro de documentación no confluyan en un mismo servicio, lo cual denota la falta de voluntad de que exista un sistema integral de información y documentación en la organización. Por otro lado, los directores de archivos centrales penden directamente del Secretario General³⁴, mientras que el resto de las unidades lo hacen, desafortunadamente, de servicios variados, tales como Legislación, Administración General, etc.
- c) Es frecuente la existencia de unidades documentales que sirven a una sola Dirección General, produciéndose duplicidades dentro de una misma organización.
- d) Son muy escasos los PT existentes en las Delegaciones Provinciales. Los puestos que existen son en su mayoría para dar información al público, no existiendo en la práctica unidades de gestión de la información y documentación. No existen en ninguna de ellas los archivos centrales.

Es urgente, por rentabilidad y coherencia, que en cada organismo, tanto en servicios centrales como en dele-

gaciones, exista un solo servicio, integrado en la Secretaría General, que aglutine todos los PT documentales y gestione de forma unitaria los recursos de información y documentación, dando servicio a la totalidad de la organización. Es necesario erradicar la idea decimónica, tan asentada en la Administración, del bibliotecario o archivero como simple conservador o intermediario, ajeno al proceso «productivo» de su organización, y conseguir ser co-protagonista con otros profesionales en la gestión de la información.

En otro orden de cosas, los archivos tienen clara su pertenencia al Sistema Andaluz de Archivos, figurando a la cabeza del mismo el Archivo General de Andalucía, del que dependen funcionalmente. No es tan clara la pertenencia al Sistema Andaluz de Bibliotecas de las bibliotecas de Organismos y Consejerías, y existe una absoluta falta de regulación y sistematización de la red (no articulada) de centros de documentación³⁵. Es necesaria la creación y regulación de un Sistema Andaluz de Centros de Documentación, así como la definición de un Sistema Andaluz de Información y Documentación que aglutine y planifique estos tres subsistemas³⁶.

34. La escala administrativa es: Servicio-Departamento-Unidad. Siendo la Dirección de Archivo el equivalente al Departamento, esta situación es anómala. Esta falta del eslabón intermedio es fuente de muchos de los males de los archivos, ya que el Secretario General es un eslabón demasiado alto en la organización como para ocuparse del día a día de los archivos.

35. Un exponente de esta situación, y de la falta de reconocimiento del documentalista puede ser el hecho de que la dirección del Centro de Información y Documentación de la Junta de Andalucía (CIDJA), adscrito a la Consejería de Presidencia, que en nuestra opinión debería ser la cabecera de ese sistema, esté definida en la RPT como «Jefe de Informática CIDJA» (puesto que no se referencia en nuestros listados, precisamente por no tratarse de un PT documental).

36. Ver GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, J.: ¿Existe un sistema andaluz de información y documentación?.- En Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, n. 16, 1996, p. 125-134.